

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 29 de octubre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se rectifica error material en la Orden de 3 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre).*

Mediante la Orden de 3 de octubre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se aprueba la convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de concurso de méritos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 13 de octubre).

Los puestos que aparecen reflejados para su provisión mediante Concurso de Méritos en el Anexo de la convocatoria corresponden a los números 35781, 45812, 45813, 45838, 45839, 45840, 45843, 46044, 46157, 46175, 47964, 62078, 62084 y 62087, todos ellos denominados “Sección Oficina de Empleo”.

A instancia de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se advierte error material en cuanto a la convocatoria del puesto número 35781, denominado “Sección Oficina de Empleo” adscrito a la Oficina de Empleo de Usera.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos,

RESUELVO

Primero

Corregir el error advertido, modificando la relación incluida en el listado publicado como Anexo de la Orden de 3 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el sentido de eliminar del mismo la referencia a la convocatoria del puesto de trabajo número 35781, denominado “Sección Oficina de Empleo” adscrito a la Oficina de Empleo de Usera, manteniendo en el citado Anexo los datos relativos a la convocatoria del resto de los puestos en los mismos términos en que han sido publicados.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a 29 de octubre de 2023.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

(03/18.363/23)

